



PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 2007/2008

1) Se adjuntan fichas de los itinerarios de transporte escolar que se presentan para su adjudicación en el curso escolar 2007/2008, en las que se detallan las características del itinerario, tipo de vehículo que se precisa, y los precios máximos y mínimos del mismo, IVA excluido.

2) Para la obtención del régimen tarifario, recogido en el Anexo IV del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, se utiliza como marco de referencia la Orden de la Consejería de Transportes y Obras Públicas, por las que se elevan las tarifas de referencia en los transportes públicos discrecionales de viajeros por carretera de más de nueve plazas, así como en los transportes públicos regulares de viajeros de uso especial, dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El incremento previsto para las sucesivas prorrogas de contratos está, a su vez, calculado en base al incremento establecido en la mencionada Orden de la Consejería de Transportes.

3) El vehículo deberá haber terminado el itinerario adjudicado para la hora de comienzo de las clases y deberá recoger a los alumnos cuando termine el horario escolar.

4) En diversos itinerarios se ha señalado que el transporte tiene que realizar servicio de mediodía; esto significa que el autobús tiene que realizar el servicio adjudicado también al mediodía, además de los viajes de la mañana y de la tarde. En estos itinerarios puede haber días en los que el centro no tenga clases por la tarde, en cuyo caso los viajes a realizar serán solo dos: el de la mañana y el que se realice tras la finalización de las clases.

5) El transporte se efectuará según el calendario escolar previsto para cada centro y se ajustará a las posibles variaciones de horario e itinerario de cada periodo escolar del curso y a las previsibles de junio y septiembre, respondiendo también a solicitudes en situaciones extraordinarias.

6) El transportista percibirá por cada día de servicio prestado el importe estipulado. Las facturas se presentarán por meses vencidos en la unidad de transporte de la Delegación Territorial correspondiente, indicando el número de días trabajados al mes, precio unitario y precio total (I.V.A. incluido).

7) Si por cualquiera de las circunstancias previstas en el punto 18 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares el transportista no realizara todos los viajes del itinerario adjudicado, percibirá el 100% del viaje o viajes realizados y el 80% del resto, de acuerdo al número de viajes y al precio de adjudicación del itinerario.

8) En el caso de que exista, por causas relativas al itinerario del centro, un margen de tiempo desde que el autobús deja a los alumnos en el centro escolar hasta el inicio de las clases, una persona del centro deberá hacerse cargo de los alumnos.

Esta misma situación se puede presentar a la tarde o al mediodía, en el que el criterio a aplicar será el mismo que el utilizado por las mañanas.